



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 1100131030-46-2021-00716-00.

En atención al informe secretarial que antecede, dando aplicación a lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, siendo procedente se dispone:

PRIMERO: Como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría no fue objetada, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 CGP		
Ref. 41-2021-716		
Bogotá D. C., 18 de enero de 2024, en la fecha la secretaria en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, procede a elaborar la liquidación de costas del presente proceso así:		
	VALORES	SUBTOTALES
Agencias en derecho		\$24.426.597,00.
Póliza		
Notificaciones		
Secuestro		
Registro de embargo		
TOTAL		\$24.426.597,00.
		
OLGA SOFÍA GONZÁLEZ B. SECRETARIA		

SEGUNDO: Por encontrarse cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 003 del 23-01-2024

s.g.